



Ministerio de Cultura y Educación RESOLUCION N° 680



BUENOS AIRES, 18 AGO 1999

VISTO el expediente N° 1259/99 del registro del Ministerio de Cultura y Educación, por el cual la UNIVERSIDAD DE MENDOZA, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de ESPECIALISTA EN ASESORAMIENTO JURIDICO DEL ESTADO, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Ministerial N° 2477/98 establece que el reconocimiento oficial de los títulos de posgrado cuyos trámites se inicien en períodos en los que la carrera respectiva no se encuentre convocada por la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA para su acreditación, se otorgará provisoriamente, previo dictamen de la DIRECCION NACIONAL DE GESTION UNIVERSITARIA.

Que en el presente la carrera ESPECIALIZACION EN ASESORAMIENTO JURIDICO DEL ESTADO no se encuentra convocada por la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA, para su acreditación, dándose las condiciones previstas para otorgar reconocimiento oficial provisorio al título de posgrado de ESPECIALISTA EN ASESORAMIENTO JURIDICO DEL ESTADO.

Que la DIRECCION NACIONAL DE GESTION UNIVERSITARIA y la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS han dictaminado favorablemente sobre el proyecto.

[Handwritten signatures]

Nº 680



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N° 680



Que las facultades para dictar el presente acto resultan de los artículos 41 y 42 de la Ley N° 24521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992-.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar provisoriamente reconocimiento oficial y validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN ASESORAMIENTO JURIDICO DEL ESTADO, que expide la UNIVERSIDAD DE MENDOZA, conforme al plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- El reconocimiento que se otorga al título indicado en el artículo anterior, caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria que la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA efectúe con posterioridad a su otorgamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 2477/98.

ARTICULO 3º.- Registrese, comuníquese y archívese.

Dr. MANUEL GUTIÉRREZ SOLA
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION



680

Ministerio de Cultura y Educación RESOLUCION N° 680



ANEXO

UNIVERSIDAD DE MENDOZA**GRADO ACADEMICO: ESPECIALISTA EN ASESORAMIENTO JURIDICO DEL ESTADO****CONDICIONES DE INGRESO:**

- Título de Abogado, expedido por universidades del país o del extranjero debidamente reconocido. En el caso de títulos extranjeros deberán ser convalidados o revalidados por autoridad oficial.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

01	Estudios Constitucionales I	1er. S	5	40	-
02	Derecho Tributario	1er. S	5	40	-
03	Derecho Administrativo I	1er. S	5	60	01
04	Estudios Constitucionales II	2do. S	5	40	01
05	Política Económica	2do. S	5	40	-
06	Derecho Administrativo II	2do. S	5	60	02
07	Estudios de Derecho Penal Contravencional y Disciplinario	3er. S	5	40	06
08	Abogado del Estado- Técnica y Práctica	3er. S	5	40	07
09	Inglés	3er. S	5	80	-

CARGA HORARIA TOTAL: 440 horas

W
N